



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0190-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de Abril del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Requerimiento N°08-2019/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 01 de Marzo de 2019.
- ii) El Informe N° 0382-2019-OPP/MDPN, de fecha 08 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y plena capacidad para cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Requerimiento N°08-2019/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 01 de Marzo de 2019, la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) SISFOH de la Entidad Municipal, solicita materiales y break para realizar la capacitación técnica de asistencia presencial de diferentes municipalidades provinciales y centro de salud, el día 12.04.2019.

Que, mediante el Informe N° 0382-2019-OPP/MDPN, de fecha 08 de Abril de 2019, la encargada del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, realiza la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/.115.70 (Ciento quince con 70/100 soles), para la compra de Materiales y break para la capacitación técnica de asistencia presencial de diferentes municipalidades provinciales y centro de salud, el día 12.04.2019.

Que, estando a los argumentos antes expuestos y en uso de las facultades y atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Requerimiento N°08-2019/ULE-SISFOH/MDPN de fecha 01 de Marzo de 2019, solicitado por la Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) SISFOH de la Entidad Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER la suma económica de S/.115.70 (Ciento quince con 70/100 soles) en la modalidad de encargo a **CARLA YOHANA BAUTISTA MENDOZA**, cuya rendición de cuenta deberá ser realizada como máximo el día 17 de Abril del 2019, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Secretaría General de Notificar la presente Resolución a las Áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA



Martín J. Anibal Luyo Del Risco
GERENTE MUNICIPAL